

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

Que, las tres áreas funcionales para el Servicio de Anatomía Patológica, son: 1. Área funcional administrativa. – Recepción de muestras, codificación, digitalización y entrega de resultados anatomopatológicos y de documentos de gestión del servicio, así como de su seguimiento cuando corresponda, todo esto haciendo un correcto uso de los formatos establecidos. 2. Área funcional asistencial Patología Quirúrgica y Necropsias. – Procesamiento de muestras de Patología quirúrgica (biopsias y piezas operatorias) y de estudios post mortem (necropsias clínicas) desde la fase pre analítica hasta la emisión del resultado/diagnóstico, asegurando su calidad y confiabilidad en todo momento, así como se encarga del archivo y de la custodia de las muestras procesadas (archivo húmedo) y del material obtenido de estas (bloques de parafina y láminas histológicas), cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias. 3. Área funcional asistencial Citopatología. – Procesamiento de muestras citopatológicas (citología cervical – “PAP”, líquidos corporales, biopsias por aspiración con aguja fina – “BAAF”, cepillados, lavados, evaluación rápida in situ – “ROSE”) desde la fase pre analítica hasta la emisión del resultado/diagnóstico, asegurando su calidad y confiabilidad en todo momento, así como se encarga de la custodia y eliminación de las muestras procesadas y del archivo del material obtenido de estas (bloques celulares y láminas citológicas), cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias;

Que, mediante Informe Nº 065-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC la responsable del Área de Racionalización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de reconocimiento de las áreas funcionales implementadas en el servicio de anatomía patológica, del departamento de patología clínica y anatomía patológica; las áreas funcionales reconocidas son: 1. Área funcional Administrativa 2. Área funcional asistencial patología quirúrgica y necropsias. 3. Área funcional asistencial citopatología. El proyecto ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 230-2018-GERESA-HRM/DE, que aprueba la modificación de la Directiva Específica Nº 001-2018-HRM-OPE-AR denominada “Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua”. Asimismo, señala que la opinión técnica favorable conlleva a la implementación de las siglas identificación de áreas:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE						
XIX	Departamento de patología clínica y anatomía patológica	XIX.2	Servicio de anatomía patológica			HRM/19
				19	Área Administrativa	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-ADM
				19	Patología quirúrgica y necropsias	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-PQyN
				19	Citopatología	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-C

Que, con Informe Nº 608-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ratifica en todos sus extremos la opinión favorable emitida por el Área de Racionalización a través de Informe Nº 065-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo de la implementación de las Áreas Funcionales Asistenciales en el Servicio de Anatomía Patológica; siendo que a través de Proveído la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la atención al Área de Asesoría Legal;

Contando con visto bueno del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº007-2017-CR/GRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 608-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 22 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 065-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 22 de mayo de 2023 de la Responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 0341-2023-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 de fecha 16 de mayo de 2023 de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el Informe N° 090-2023-DIRESA-HRM/19-19.02 de fecha 12 de mayo de 2023 del Responsable del Servicio de Anatomía Patológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, se aprobó la NTS N° 072-MINSA/DGSP. V.01 Norma Técnica de la Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica; con la finalidad de mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;

Que, con Informe N° 090-2023-DIRESA-HRM/19-19.02 de fecha de recepción 12 de mayo de 2023, el Servicio de Anatomía Patológica, eleva ante el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el Proyecto de Implementación de Áreas Funcionales del Servicio de Anatomía Patológica, debidamente subsanado; siendo que, con Informe N° 0341-2023-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite el mencionado proyecto a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para revisión y opinión de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y posteriormente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Proyecto de Implementación de las Áreas Funcionales del Servicio de Anatomía Patológica", propone la división de la Unidad Orgánica de Servicio de Anatomía Patológica, en 03 Áreas Funcionales: *Área Funcional Administrativa*, *Área Funcional de Patología Quirúrgica y Necropsias* y *Área Funcional de Citopatología*, ello obedece a la necesidad de diferenciación de funciones entre el personal del servicio ya que el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua, tiene capacidad de procesar diferentes tipos de muestras y necesita digitalizarlos para tener una base de datos, evitar su pérdida y para facilitar su ubicación;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA (Área funcional administrativa, Área funcional asistencial patología quirúrgica y necropsias y Área funcional asistencial citopatología) DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de diecinueve (19) folios, incluyendo el Informe N° 065-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR las áreas funcionales y siglas de identificación del Servicio de Anatomía Patológica, conforme el siguiente detalle:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE						
XIX	Departamento de patología clínica y anatomía patológica	XIX.2	Servicio de anatomía patológica			HRM/19
				19	Área Administrativa	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-ADM
				19	Patología quirúrgica y necropsias	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-PQyN
				19	Citopatología	HRM/19-19.02/D.PCyAp-2AP-C

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica/ Servicio de Anatomía Patológica, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación de las áreas funcionales descritas en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

PROYECTO DE RECONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Presentación

Se propone la división de la Unidad Orgánica: Servicio de Anatomía Patológica (HRM / 19 – 19.02), que depende del Órgano: Departamento de Patología clínica y anatomía patológica, en 03 áreas funcionales como se detalla:

- Área funcional administrativa
- Área funcional de Patología Quirúrgica y Necropsias
- Área funcional de Citopatología

Esta disposición obedece a la necesidad de diferenciación de funciones entre el personal del servicio, ya que el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Moquegua tiene la capacidad de procesar diferentes tipos de muestras y necesita digitalizarlos para tener un base de datos, evitar su pérdida y para facilitar su ubicación.

Introducción

Este proyecto propone principalmente la creación de un área funcional administrativa para el servicio de anatomía patológica, ya que, en el servicio de forma diaria no solo se procesan muestras si no que, debido a la necesidad de entregar los resultados de forma ordenada y clara se ve obligado a la digitalización de los resultados en sistemas informáticos, por lo que la actividad administrativa diaria es grande dentro del mismo servicio.

Así como se propone el cambio de la denominación de sus áreas funcionales asistenciales que la componen para que se adapten a los ambientes con que cuenta y a la denominación usada para estos ambientes en la Norma técnica de salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención”, esto con miras en el proceso de recategorización del Hospital Regional de Moquegua.

Situación actual

Actualmente el servicio de anatomía patológica no cuenta con un reconocimiento formal de las diferentes áreas funcionales que lo constituyen, pero si, en la práctica diaria el personal del servicio se encuentra dividido por áreas para poder realizar sus funciones de manera oportuna y distinguida, para que el flujo de muestras dentro del servicio tenga una distribución adecuada y que se permita entregar los resultados en los tiempos previstos con la calidad necesaria para el diagnóstico de los usuarios.

Desarrollo del proyecto

I. Generalidades

1.1. Misión

Según la Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM el Servicio de Anatomía Patológica “es la Unidad Orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante exámenes citológicos, histopatológicos y necropsias, depende del Departamento de Patología clínica y anatomía patológica”.

1.2. Naturaleza y Finalidad

1.2.1. Naturaleza

El servicio de anatomía patológica es una Unidad orgánica que depende del Órgano: Departamento de Patología clínica y anatomía patológica, que es un órgano de línea.

1.2.2. Finalidad

- Optimizar la gestión y recursos del servicio de anatomía patológica.
- Mantener un adecuado flujo diferenciado de muestras dentro del servicio de anatomía patológica, para brindar resultados con mayor calidad y eficiencia.
- Racionalizar al personal del servicio para una mejor distribución de sus funciones.
- Crear una Área funcional administrativa en el servicio de anatomía patológica que permita el adecuado y oportuno registro de resultados y la entrega de los mismos en los formatos establecidos y de acuerdo a la norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica. Así como de asegurar un adecuado manejo y archivo de los documentos gestión del servicio.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos del Plan estratégico institucional (PEI)

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2020-GR/MOQ (01.07.2020) se aprobó la actualización de metas al 2023 del Plan estratégico institucional – PEI Extensión 2018-2023.

Así mismo, se cuenta con el Plan estratégico institucional ampliado 2018 - 2025 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ.

En cuyo cuadro N° 8 Análisis de priorización para identificar la ruta estratégica del PEI 2018-2023 del GRM, se tiene

OEI.02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.

OEI.04 Fortalecer la gestión institucional

AEI.04.02 Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en el Gobierno Regional de Moquegua.

AEI.04.03 Instrumentos de gestión actualizados en beneficio del Gobierno Regional de Moquegua.



1.3.2. Objetivos del Plan operativo institucional (POI)

Con Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE (25.012023), se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2023 del Hospital Regional de Moquegua.

AEI.04.02 Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en el Gobierno Regional de Moquegua.

Indicador: Porcentaje de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en el Gobierno Regional de Moquegua.

AEI.04.03 Instrumentos de gestión actualizados en beneficio del Gobierno Regional de Moquegua.

Indicador: Porcentaje de instrumentos de gestión actualizados.

1.3.3. Objetivos de la Unidad orgánica:

Trabajar con eficiencia y calidad en los diferentes especímenes que maneja sean estos de patología quirúrgica, citológicos y/o de necropsias de forma diferenciada con su propio flujo según cada tipo de muestra dentro del propio servicio, para que a través de estudios básicos y complementarios se pueda cumplir con la entrega de diagnósticos oportunos, confiables y digitalizados para el adecuado seguimiento y tratamiento de los pacientes del Hospital Regional de Moquegua.



1.4. Base legal

- Resolución Ministerial RM N° 660-2014-MINSA, aprueba la Norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial RM N° 546-2011- MINSA, aprueba la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categoría de establecimientos del sector salud”.
- Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM “Reglamento de organización y funciones de la Gerencia Regional de Moquegua y sus órganos desconcentrados”.

- Resolución Directoral N° 351 – 2010- DRSM - DG “Manual de Organización y funciones del Hospital Regional de Moquegua”.
- Resolución Administrativa N° 117 – 2023-DIRESA-HRM/ADM “Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Regional de Moquegua”.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE “Lineamientos para la implementación de áreas funcionales administrativas y asistenciales del Hospital Regional de Moquegua”.

II. De la Organización

2.1. Funciones Generales

Según la Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM “Reglamento de organización y funciones de la Gerencia Regional de Moquegua y sus órganos desconcentrados” el servicio de anatomía patológica tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar necropsias y estudios post mortem.
- b) Realizar estudios citológicos e histopatológicos en las muestras.
- c) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del servicio, orientados a brindar una atención eficiente y eficaz.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- g) Programar el servicio en el horario establecido, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Evaluar periódicamente las actividades programadas y los logros alcanzados.



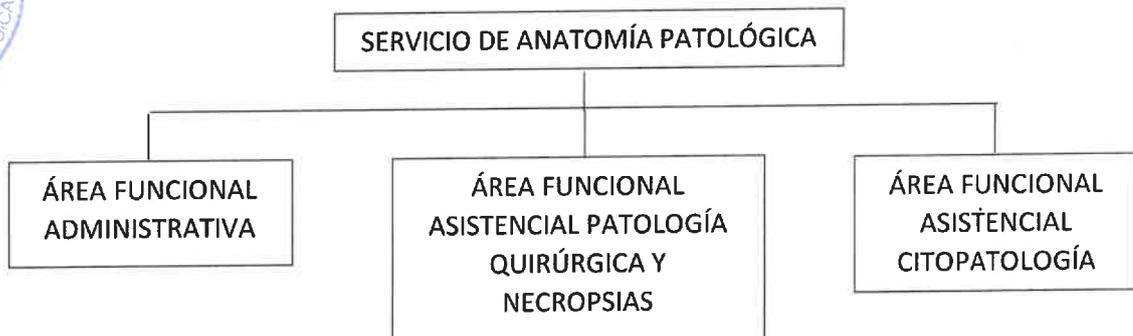
2.2. Estructura

Estructura orgánica



Estructura funcional

La unidad orgánica propone su división en las siguientes áreas funcionales:



2.3. Actividades Sustanciales y/o Principales de Áreas funcionales administrativa y Asistenciales

2.3.1. Área funcional administrativa:

Recepción de muestras, codificación, digitalización y entrega de resultados anatomopatológicos y de documentos de gestión del servicio, así como de su seguimiento cuando corresponda, todo esto haciendo un correcto uso de los formatos establecidos.

2.3.2. Área funcional asistencial Patología Quirúrgica y Necropsias:

Procesamiento de muestras de Patología quirúrgica (biopsias y piezas operatorias) y de estudios post mortem (necropsias clínicas) desde la fase preanalítica hasta la emisión del resultado/diagnóstico, asegurando su calidad y confiabilidad en todo momento, así como se encarga del archivo y de la custodia de las muestras procesadas (archivo húmedo) y del material obtenido de estas (bloques de parafina y láminas histológicas), cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias.

2.3.3. Área funcional asistencial Citopatología:

Procesamiento de muestras citopatológicas (citología cervical – "PAP", líquidos corporales, biopsias por aspiración con aguja fina – "BAAF", cepillados, lavados, evaluación rápida in situ – "ROSE") desde la fase preanalítica hasta la emisión del resultado/diagnóstico, asegurando su calidad y confiabilidad en todo momento, así como se encarga de la custodia y eliminación de las muestras procesadas y del archivo del material obtenido de estas (bloques celulares y láminas citológicas), cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias.

2.4. Matriz de relación del área funcional administrativa y asistenciales

Se muestra la visión integral del trabajo que se realiza en la Unidad orgánica de Anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua misma que se esquematiza en el Anexo N° 01 Matriz de relación del área funcional administrativa y asistencial.

2.5. Cargos del personal

Se elaboró un cuadro comparativo de los cargos aprobados en el CAP P vigente con el número real del personal que labora en la Unidad orgánica de Anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua, independientemente de su régimen laboral misma que se esquematiza en el Anexo N° 02 Cuadro comparativo PEAs CAP Vs Real.

III. Requerimientos mínimos para la certificación del servicio

3.1. Del ambiente (Infraestructura física)

3.1.1. Área funcional administrativa:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con los ambientes complementarios de:

- Jefatura
- Secretaria y entrega de resultados
- Recepción y Almacenamiento de muestras

Ambientes con los que actualmente cuenta el Servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua.

3.1.2. Área funcional asistencial Patología quirúrgica y Necropsias:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con los ambientes prestacionales y complementarios de:

- Laboratorio de Patología quirúrgica
- Sala de Macroscopía y archivo de muestras
- Sala de necropsias
- Conservación de cadáveres

Ambientes con los que actualmente cuenta el Servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua.

3.1.3. Área funcional asistencial Citopatología:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con el ambiente prestacional de:

- Laboratorio de Citopatología

Ambiente con el que actualmente cuenta el Servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua.

3.2. Del equipamiento

3.2.1. Área funcional administrativa:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con el equipamiento por ambiente que se detalla:

N°	Ambiente	Nombre del equipo	Cantidad requerida	Cantidad existente
01	Jefatura	Computadora personal	01	01
02	Jefatura	Impresora láser de baja demanda	01	01
03	Jefatura	Teléfono IP de mesa de uso general	01	01

04	Secretaria y entrega de resultados	Computadora personal	01	01
05	Secretaria y entrega de resultados	Impresora láser de baja demanda	01	01
06	Recepción y almacenamiento de muestras	Computadora personal	01	01
07	Recepción y almacenamiento de muestras	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	01	01

3.2.2. Área funcional asistencial Patología quirúrgica y Necropsias:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con el equipamiento por ambiente que se detalla:

N°	Ambiente	Nombre del equipo	Cantidad requerida	Cantidad existente
01	Laboratorio de patología quirúrgica	Balanza analítica (200 – 500gr)	01	01
02	Laboratorio de patología quirúrgica	Cabina de flujo laminar horizontal,	01	01
03	Laboratorio de patología quirúrgica	Teléfono IP de mesa de uso general	01	01
04	Laboratorio de patología quirúrgica	Coloreador automático de tejidos	01	01
05	Laboratorio de patología quirúrgica	Flotador de tejidos	01	01
06	Laboratorio de patología quirúrgica	Microscopio binocular estándar	01	01
07	Laboratorio de patología quirúrgica	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	01	01
08	Laboratorio de patología quirúrgica	Micrótomos por rotación	01	03
09	Laboratorio de patología quirúrgica	PH metro digital	01	01
10	Laboratorio de patología quirúrgica	Procesador automático de tejidos	01	02
11	Laboratorio de patología quirúrgica	Reloj de una esfera de pared	01	01
12	Laboratorio de patología quirúrgica	Reloj cronómetro para laboratorio	01	-
13	Laboratorio de patología quirúrgica	Secadora de láminas de muestras de tejido	01	02
14	Laboratorio de patología quirúrgica	Sistema de inclusión integrada	01	01
15	Sala de Macroscópica y archivo de muestras	Balanza de precisión 2 kg	01	01



16	Sala de Macroscópica y archivo de muestras	Computadora personal	01	01
17	Sala de Macroscópica y archivo de muestras	Equipo de cámara fotográfica	01	-
	Sala de Macroscópica y archivo de muestras	Set de instrumental para necropsias	01	-
18	Sala de Macroscópica y archivo de muestras	Microscopio binocular estereoscópico	01	01
19	Sala de Necropsias	Balanza de precisión máximo 500g	01	01
20	Sala de Necropsias	Balanza digital para pesar órganos	01	02
21	Sala de Necropsias	Lámpara quirúrgica de techo simple	01	01
22	Sala de Necropsias	Equipo de cámara fotográfica	01	-
23	Sala de Necropsias	Set de instrumental para necropsias	01	-
24	Sala de Necropsias	Sierra eléctrica circular para cortar hueso	01	01
25	Sala de Necropsias	Teléfono IP de mesa de uso general	01	01
26	Sala de Necropsias	Lámparas germicidas de pared	01	-
27	Conservación de cadáveres	Cámara de conservación de cadáveres de cuerpos	03	01



3.2.3. Área funcional asistencial Citopatología:

Según la RM N° 660-2014-MINSA que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01 la UPSS Anatomía patológica debe de contar con el equipamiento por ambiente que se detalla:

N°	Ambiente	Nombre del equipo	Cantidad requerida	Cantidad existente
01	Laboratorio de Citopatología	Microscopio binocular estándar	01	01
02	Laboratorio de Citopatología	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	01	01
03	Laboratorio de Citopatología	Secadora de láminas de muestras de tejido	01	01
04	Laboratorio de Citopatología	Citocentrífuga	01	01
05	Laboratorio de Citopatología	Teléfono IP de mesa de uso general	01	01
06	Laboratorio de Citopatología	Reloj cronómetro para laboratorio	01	01

3.3. De la documentación mínima

3.3.1. Área funcional administrativa:

Según la RM N° 546-2011- MINSA, que aprueba la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categoría de establecimientos del sector salud" la UPSS Anatomía patológica, en el módulo organización para la atención debe de contar con:

- Recepción de muestras y Tamizaje citológico

Al momento el servicio de anatomía patológica cuenta con un registro manual de recepción de muestras y tamizaje citológico que consisten en 02 libros de registro que se encuentra en el ambiente de recepción, así como cuenta con el Sistema Informático de Apoyo al Tratamiento ("SIAT") que constituye una base de datos digital de todas las muestras recepcionadas, así como de resultados anátomo patológicos emitidos y ambos se llenan de forma paralela.

3.3.2. Área funcional asistencial Patología quirúrgica y Necropsias:

Según la RM N° 546-2011- MINSA, que aprueba la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categoría de establecimientos del sector salud" la UPSS Anatomía patológica, en el módulo organización para la atención debe de contar con:

- Procedimientos de Biopsias
- Procedimientos de Exámenes macroscópicos de piezas quirúrgicas
- Procedimientos de Necropsias

Actualmente el servicio de anatomía patológica tiene la capacidad de realizar procedimientos de biopsias, procedimientos de exámenes macroscópicos de piezas quirúrgicas y procedimientos de Necropsias, mismos que se describirán a detalle en el Manual de procesos y procedimientos del Servicio de anatomía patológica.

Así como también deberá de contar con:

- Manual de procedimientos administrativos y técnicos del cadáver
- Registro de autorizaciones de Necropsias clínicas



3.3.3. Área funcional asistencial Citopatología:

Según la RM N° 546-2011- MINSA, que aprueba la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categoría de establecimientos del sector salud" la UPSS Anatomía patológica, en el módulo organización para la atención debe de contar con:

- Procedimientos de Citología / Citopatología clínica
- Tamizaje citológico

Actualmente el servicio de anatomía patológica tiene la capacidad de realizar procedimientos de Citología / Citopatología clínica, mismos que se describirán a detalle en el Manual de procesos y procedimientos del Servicio de anatomía patológica.

Así como ya cuenta con un cuaderno de registro de tamizaje citológico para consignar todas las láminas examinadas con sus resultados respectivos.

IV. Coordinación con los diferentes servicios Hospitalarios

El servicio de Anatomía patológica recepciona y procesa muestras provenientes de todos los servicios del hospital, por lo que se encuentra en constante comunicación y /o coordinación con todos estos.

V. Participación en comités hospitalarios

El servicio de Anatomía patológica tiene asignados representantes que participan en los comités institucionales de:

- 01 Cirugía segura
- 02 Incidentes y Eventos adversos
- 03 Evaluador Interno de estándares de acreditación
- 04 Satisfacción del usuario Interno
- 05 Satisfacción del usuario Externo
- 06 Auditoria en salud
- 07 Higiene de Manos
- 08 Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
- 09 Residuos sólidos
- 10 Bioseguridad
- 11 Guías de práctica clínica



VI. Coordinación con Organismos intermediarios Regionales y Nacionales

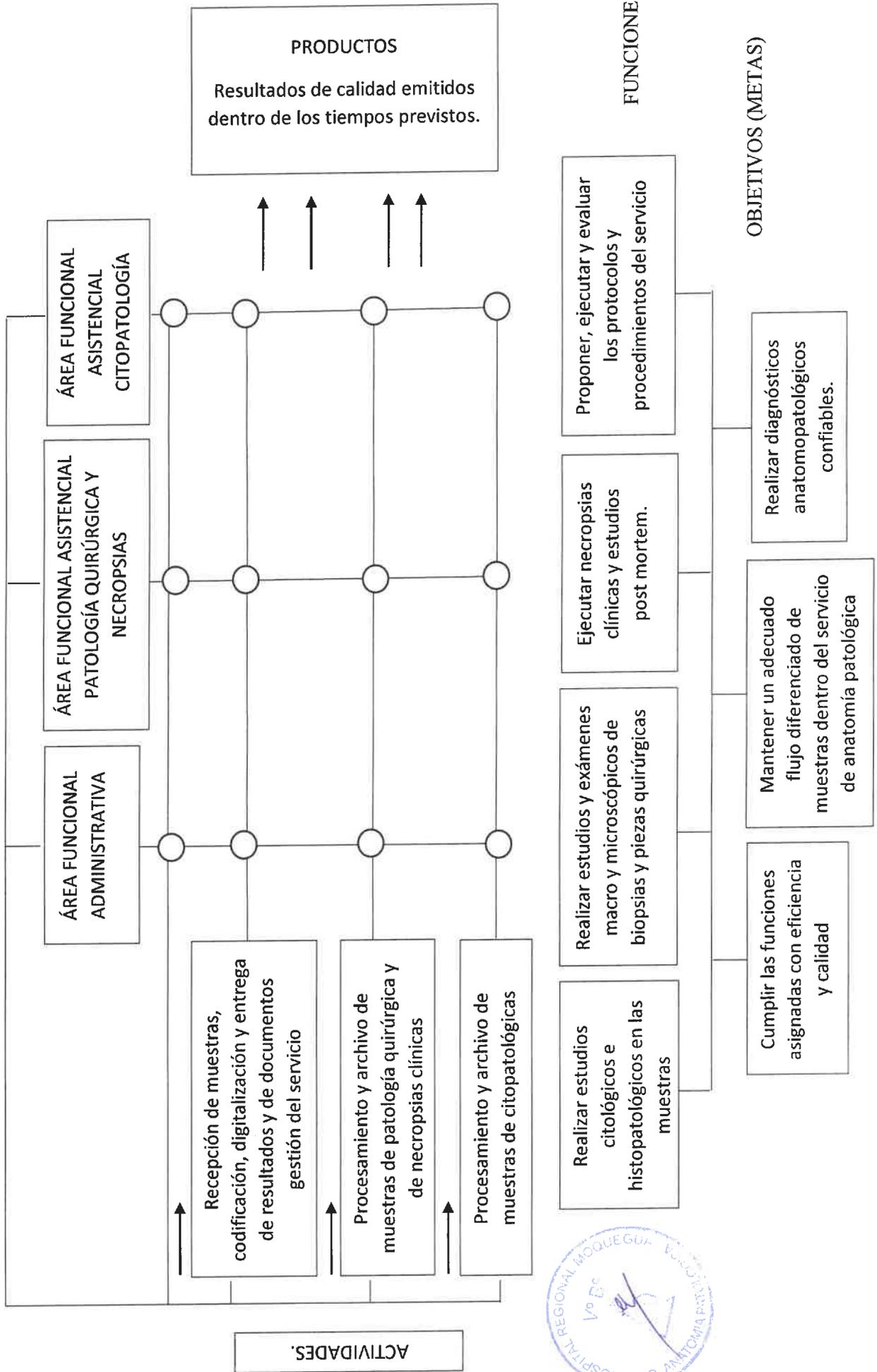
El servicio de anatomía patológica mantiene comunicación y hace gestiones de coordinación con la Dirección Regional de Salud Moquegua DIRESA, para brindar información de equipos, requerimientos y otros que soliciten, así como de información de resultados de citología cervical - "PAP" de Puestos y Centros de Salud de periferie que refieren muestras para lectura y diagnóstico a nuestro servicio.

VII. Anexos

- Anexo N° 01 Matriz de relación de las áreas funcionales y administrativas o asistenciales
- Anexo N° 02 Cuadro comparativo PEAs CAP Vs Real
- Anexo N° 03 Cuadro comparativo cargos CAP Vs MOF
- Anexo N° 04 Funciones y/o actividades por áreas funcionales no consideradas en el MOF
- Anexo N° 05 Brecha de recursos humanos



ANEXO Nº 01 MATRIZ DE RELACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES ADMINISTRATIVAS O ASISTENCIALES



ANEXO N° 02 CUADRO COMPARATIVO PEAS CAP VS REAL

CAP VIGENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117 – 2023-DIRESA- HRM/ADM (12.04.2023)			RECURSOS HUMANOS A MAYO 2023			
Denominación del cargo	Estado situacional	Cantidad	PEA REAL	Régimen laboral	ESTRUCTURA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS
Médico especialista	Prevista	01	05	Cas	Área funcional administrativa	ME. KATHERINE LIZBETH VALCARCEL ANGULO
				Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	ME. PERCY DIONICIO CRUZ MIRANDA
				Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	ME. KATERYNE JENNY ALDANA AQUINO
				Cas	Área funcional de Citopatología	ME. CECILIA BEATRIZ CERPA GUTIERREZ
				Cas	Área funcional de Citopatología	ME. SILVIA OLINDA AÑAMURO CAHUANA
Tecnólogo medico / biólogo	-	-	04	Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	BLGO. GEOVANNI BOTELLO JOAQUIN
				Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	BLGO. PLÁCIDO CHUQUITAPA CONSA
				Cas	Área funcional de Citopatología	BLGO. MICHAEL JORDAN GONZALES IBARRA
				Cas	Área funcional de Citopatología	TM. MIRIAM ZENAIDA JOVE SERPA
Técnico en laboratorio I	Ocupado Prevista	01 01	06	Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	TEC. LAB. JEREMY ANTONY RIVERA BERRIOS
				Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	TEC. LAB. KATY DANIELA BERROCAL HUAMÁN
				Cas	Área funcional de Citopatología	TEC. LAB. AURELIA FLORES ZAPATA
				Cas	Área funcional de Citopatología	TEC. LAB. JACKIE GLORIÑA CALCIN CURO
				Cas	Área funcional administrativa	TEC. LAB. LORENA YESENIA MANZANO CHAMBILLA
				Cas	Área funcional administrativa	TEC. LAB. CHANEL VIZNY LOPEZ MIRANDA
Técnico en enfermería	-	-	02	276	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	TEC. ENF. JUANA VENANCIA MAMANI ORTEGA
				Cas	Área funcional de Patología quirúrgica y Necropsias	TEC. ENF. FIORELA MIRIAN AGUILAR CALLA
Auxiliar asistencial	Ocupado	01	01	Cas	Área funcional administrativa	AUX. KAREN ROSA ALBA SANTOS MAMANI
TOTAL		04	18			

ANEXO N° 03 CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP VS MOF

CAP VIGENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117 – 2023-DIRESA- HRM/ADM (12.04.2023)			MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG (18.08.2010)			
Denominación del cargo	Estado situacional	Cantidad	N° Ficha	Denominación del cargo	N° de cargos	Clasificación
-	-	-	269	Supervisor/a I	01	SP- EJ
Médico especialista	Prevista	01	-	-	-	-
Técnico en laboratorio I	Ocupado	01	270	Técnico en laboratorio I	01	SP-AP
	Prevista	01				
Auxiliar asistencial	Ocupado	01	271	Auxiliar asistencial	01	SP-AP

Interpretación de la información contenida en el cuadro.

- En el CAP vigente no se consignó un Jefe de servicio o “Supervisor” como se ha consignado en el MOF vigente.
- El MOF vigente no ha considerado el cargo de Médico especialista, siendo el caso que este personal es indispensable para la implementación del servicio y para la emisión de diagnósticos anatomopatológicos.

○ Ni el CAP ni el MOF Vigentes han considerado los cargos de:

- Tecnólogo médico en Laboratorio clínico y anatomía patológica
- Técnico en enfermería

Siendo el caso que estos recursos humanos si se han considerado para la UPSS Anatomía patológica en la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categoría de establecimientos del sector salud” aprobada con Resolución Ministerial RM N° 546-2011- MINSA y que son necesarios en la práctica diaria para el cumplimiento de las funciones asignadas al servicio.

- El servicio de anatomía patológica del Hospital Regional de Moquegua viene creciendo y duplicando los resultados emitidos en años anteriores por lo que la consignación de solo 03 o 04 trabajadores, (MOF vigente y CAP vigente, respectivamente) es insuficiente para cumplir con la demanda que genera el hospital para con el servicio y menos aún podría cumplir con la demanda extrahospitalaria de muestras que vienen por referencia SIS.
- El médico especialista en anatomía patológica tiene como principales funciones el estudio morfológico de células y tejidos para interpretar un diagnóstico, así como de supervisión, más en cuanto a los procedimientos técnicos cito histológicos, estos son en general funciones de profesionales no médicos como tecnólogos médicos y/o biólogos como sucede en otros hospitales del Perú y del mundo, por lo que estos otros profesionales se hacen necesarios para el funcionamiento del servicio.



ANEXO N° 04 FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES POR ÁREAS FUNCIONALES NO CONSIDERADAS EN EL MOF

1. El cargo de Jefe/a de servicio (equivalente en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG al cargo estructural de "Supervisor/a I")

- Las funciones según el MOF no cambian.
- Se hace la aclaración que en los requisitos mínimos para el cargo el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG, se menciona textualmente "Título Profesional universitario de patólogo clínico", por lo que debo observar que al momento la especialidad de anatomía patológica y de patología clínica son 02 especialidades diferentes por lo que corresponde que se trate de un médico especialista en anatomía patológica y no de un médico patólogo clínico ya que este último cumple sus funciones en el servicio de laboratorio del Departamento de patología clínica y anatomía patológica. Por lo que se hace necesaria la actualización del MOF para corregir este término.

2. El cargo de Médico especialista en anatomía patológica – no se consigna en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG, pero si se consigna este en el módulo recursos humanos de la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categoría de establecimientos del sector salud" aprobada con Resolución Ministerial RM N° 546-2011- MINSA

Las funciones que se mencionan en sus contratos son las que se enumeran:

- Emitir resultados de exámenes anatomopatológicos (citológicos, histológicos y necropsias).
- Realizar estudios cito-histopatológicos en las muestras de tejidos, asegurando una respuesta eficiente y oportuna.
- Supervisar estudios y exámenes de histoquímica de secreciones biológicas, biopsias y piezas quirúrgicas.
- Elaborar propuestas de mejora y participar en la actualización de protocolos, guías y documentos técnicos normativos.
- Participar en controles de calidad internos y externos para el mejor funcionamiento del servicio.
- Emitir informes técnicos y resultados en forma oportuna correspondiente con la especialidad.
- Participar en la implementación de normas y procedimientos de laboratorio de anatomía patológica.
- Supervisar y evaluar la aplicación de métodos y valoración de resultados en el área de laboratorio de anatomía patológica (control de calidad – metodología - insumos)
- Participa en la realización de necropsias de acuerdo a los protocolos hospitalarios.
- Participar en los comités de morbi-mortalidad hospitalaria.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

3. El cargo de Tecnólogo Médico en Laboratorio clínico y anatomía patológica – no se consigna en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG, pero si se consigna este en el módulo recursos humanos de la Norma técnica



de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categoría de establecimientos del sector salud” aprobada con Resolución Ministerial RM N° 546-2011- MINSA

Las funciones que se mencionan en sus contratos son las que se enumeran:

- Procesamiento de muestras Cito-Histológicas.
- Ejecutar actividades de histoquímica.
- Desarrollar screening/selección de muestras citológicas.
- Operatividad de equipos de procesamiento de tejidos.
- Desarrollar actividades de control de calidad de reactivos y colorantes.
- Participar en la elaboración de protocolos y manual de procedimientos.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4. El cargo de Técnico en laboratorio (si consignado en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG)

Las funciones según el MOF no cambian. por otro lado, se agregan las siguientes funciones, que, aunque no están en el MOF VIGENTE pero que si se mencionan en sus contratos:

- Apoyo en el área administrativo del servicio, registro y emisión de resultados.
- Apoyo en la elaboración de los cuadros de necesidades del servicio y elaboración de los inventarios correspondientes.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

5. El cargo de Técnico en enfermería– no se consigna en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG, pero si se consigna este en el módulo recursos humanos de la Norma técnica de salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categoría de establecimientos del sector salud” aprobada con Resolución Ministerial RM N° 546-2011- MINSA

Las funciones que se le asignan en la práctica diaria del servicio son:

- Apoyar en preparación de láminas cito-histológicas
- Apoyo en la realización de necropsias.
- Manejo pertinente y adecuado de instrumentos, productos químicos y biológicos en base a normas de bioseguridad.
- Velar por el buen mantenimiento en buenas condiciones de los equipos y material necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyo en el área administrativo del servicio, registro y emisión de resultados.
- Apoyo en la elaboración de los cuadros de necesidades del servicio y elaboración de los inventarios correspondientes.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

6. Auxiliar asistencial (si consignado en el MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351 -2010 – DRSM-DG)

Las funciones según el MOF no cambian para este grupo ocupacional.



ANEXO N° 05 BRECHA DE RECURSOS HUMANOS

SEGÚN LOS RECURSOS HUMANOS A MAYO 2023			
PEA	Régimen laboral	ESTRUCTURA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO
01	Cas	AREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO / SECRETARIA

Interpretación de la información contenida en el cuadro.

- Para mayo del 2023 todo el personal del servicio de anatomía patológica es asistencial, no contando con ningún personal administrativo (técnico administrativo / secretaria).
- Esta brecha de recursos humanos puede variar debido a que para mayo del 2023 el servicio de Anatomía patológica solo cuenta con 01 personal de salud nombrado (técnico en enfermería) y el resto de trabajadores es contratado de tipo Cas en sus diferentes modalidades, por lo que de los 17 trabajadores con contrato Cas con que cuenta el servicio al momento, 07 son de tipo Cas “transitorio” que ingresaron al Hospital después de julio del 2022, encontrándose entre estos: 03 médicos especialistas, 01 biólogo, 01 tecnólogo médico y 02 técnicos en laboratorio, cuyas adendas vencen cada mes o hasta cada 3 meses como máximo.

